

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3195

Ref. Expediente N° SD2025/0067969

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 10 de julio de 2025, INDICO SAS solicitó el depósito del Nombre Comercial **INDICO** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión de negocios comerciales comercialización al por mayor y al detal, distribución comercial e importación, reventa, agenciamiento comercial, asesorías, servicio de catalogo electrónicos, servicio de desarrollo, corretaje, consultorías, representación de empresas extranjeras. Y en especial servicios de comercialización de venta de equipos de tecnología, cintas de nylon, cintas de satín, sujetadores plásticos, etiquetas adhesivas, etiquetas de papel, cintas de resina, cintas de cera, tijeras, etiquetadoras, maquinaria para colocar marquillas y etiquetas. Elaboración de equipos de tecnología, impresoras, equipos POS, comercialización de terminales y lectores, quioscos, tabletas, desarrollo de sistemas RFID, software y aplicaciones, etiquetas adhesivas de papel y etiquetas de cartón, cintas de satín, nylon, lazos de mercería, sujetadores y pasamanería en general. Actividades relacionadas en las clases 9, 16, 26 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **INDICO** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión de negocios comerciales comercialización al por mayor y al detal, distribución comercial e importación, reventa, agenciamiento comercial, asesorías, servicio de catalogo electrónicos, servicio de desarrollo, corretaje, consultorías, representación de empresas extranjeras. Y en especial servicios de comercialización de venta de equipos de tecnología, cintas de nylon, cintas de satín, sujetadores plásticos, etiquetas adhesivas, etiquetas de papel, cintas de resina, cintas de cera, tijeras, etiquetadoras, maquinaria para colocar marquillas y etiquetas. Elaboración de equipos de tecnología, impresoras, equipos POS, comercialización de terminales y lectores, quioscos, tabletas, desarrollo de sistemas RFID, software y aplicaciones, etiquetas adhesivas de papel y etiquetas de cartón, cintas de satín, nylon, lazos de mercería, sujetadores y pasamanería en general. Actividades relacionadas en las clases 9, 16, 26 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2025/0067969



Solicitante: INDICO SAS
CALLE 80 KM 1.5 VÍA SIBERIA B-38
COTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a INDICO SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA